



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-80176764-APN-DCCYS#AABE - Resolución Aprueba y adjudica Licitación Pública N° 392-0004-LPU20 para la Concesión de Uso de un Estacionamiento en Amenábar 1934, C.A.B.A.

VISTO el Expediente EX-2020-80176764-APN-DCCYS#AABE y su asociado EX-2020-51693714-APN-DACYGD#AABE, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013, 2.670 de fecha 1° de diciembre de 2015, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, con sus modificatorios y complementarios y el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM), su modificatoria N° 540 de fecha 5 de diciembre de 2019 (RESFC-2019-540-APN-AABE#JGM) y la Resolución N° 13 de fecha 8 de febrero de 2021 (RESFC-2021-13-APN-AABE#JGM), y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0004-LPU20 para la Concesión de Uso destinada a la explotación exclusiva de un estacionamiento de UN (1) inmueble ubicado en la calle Amenábar N° 1934, Barrio de Belgrano, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, identificado con el CIE N° 0200069803/1, con una superficie total de SETECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (714,81 m²), por el plazo de SESENTA (60) meses, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS.

Que mediante Resolución N° 13 de fecha 8 de febrero de 2021 (RESFC-2021-13-APN-AABE#JGM), se autorizó la convocatoria del mencionado procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 25 Inciso a) apartado 1) y 26, Inciso a) apartado 1) e Inciso b), apartado 1) del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y el Capítulo V del Título III de la Parte General y los capítulos procedentes del Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM) y su modificatoria N° 540 de fecha 5 de diciembre de 2019 (RESFC-2019-540-APN-AABE#JGM) y se aprobó el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares.

Que de conformidad con la Disposición N° 65-E de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 27 de septiembre de 2016, se gestionó en forma electrónica la mencionada contratación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional “COMPR.AR”.

Que según lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y el artículo 8° del Anexo I de la Disposición N° 65-E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se cumplió el requisito de publicidad de la convocatoria y difusión referente al envío de invitaciones.

Que el Sistema “COMPR.AR” envió automáticamente las invitaciones a cotizar.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS efectuó la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, los días 12 y 17 de febrero de 2021, como así también en el sitio WEB de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que se procedió al envío de las constancias para la difusión del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que se emitieron las Circulares Nros. 1 y 2 Aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las que se encuentran debidamente publicadas y difundidas conforme la normativa vigente.

Que con fecha 23 de abril de 2021 se generó el Acta de Apertura, identificada como IF-2021-36781368-APN-DCCYS#AABE, de la cual surge que se han presentado en término las ofertas de: 1) FISANPRO S.R.L. (30-71186199-4); 2) YMCA TURISMO S.A. (33-70202964-9); 3) BORDER`S PARKING S.R.L. (30-68710413-3); 4) BLUE LUBECCO S.A. (30-71012840-1); 5) AMÉRICA PATAGONIA S.R.L. (30-71195922-6); 6) PABLO LUIS MIRARCHI (20-17944672-4) y 7) ALEJANDRO HERNAN DACKO (20-27180723-7).

Que el Cuadro Comparativo de las Ofertas se encuentra incorporado al Expediente, identificado como informe IF-2021-36782066-APN-DCCYS#AABE de fecha 27 de abril de 2021, con los datos generales de los oferentes.

Que la Comisión Evaluadora, previo a la emisión del Dictamen de Evaluación de ofertas observó que los Estatutos de los oferentes FISANPRO S.R.L. y BLUE LUBECCO S.A., no tendrían especificado en el OBJETO SOCIAL el rubro objeto de la contratación en trato, en consecuencia, solicitó como medida de mejor proveer la intervención de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, a efectos de expedirse respecto de las implicancias jurídicas descriptas ut supra.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS mediante el Dictamen identificado como IF-2021-42434397-APN-DGAJ#AABE de fecha 13 de mayo de 2021, concluyó que, de acuerdo a la documentación analizada y la evaluación de la normativa vigente, la actividad comercial prevista en la Licitación Pública N° 392-0004-LPU20, resultaría totalmente extraña a los objetos sociales de las sociedades FISANPRO S.R.L. y BLUE LUBECCO S.A., lo que implica no encontrarse societariamente obligados y consecuentemente carecen de capacidad jurídica para realizar el acto objeto de la presente licitación.

Que la Comisión Evaluadora formuló su recomendación a través del Informe IF-2021-70463667-APN-DGPI# AABE de fecha 4 de agosto de 2021 y el Dictamen de Evaluación emitido por el Sistema “COMPR.AR” con número IF-2021-73921611-APN-DCCYS#AABE de fecha 4 de agosto 2021, del cual surge desestimar las ofertas presentadas por las firmas BLUE LUBECCO S.A. - CUIT 30- 71012840-1, FISANPRO S.R.L. - CUIT 30-71186199-4, BORDER'S PARKING S.R.L. – CUIT 30- 68710413-3, ALEJANDRO HERNÁN DACKO - CUIT 20- 27180723-7, AMÉRICA PATAGONIA S.R.L. – CUIT 30-71195922-6 e YMCA TURISMO S.A. – CUIT 33- 70202964-9 y adjudicar la contratación a la oferta presentada por PABLO LUIS MIRARCHI - CUIT 20-17944672-4, por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 32.220.000) por resultar admisible y conveniente, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que habiéndose realizado la publicación en Sistema “COMPR.AR” del Dictamen de Evaluación, no se formularon impugnaciones al mismo.

Que, en tal sentido, corresponde aprobar y adjudicar la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0004-LPU20, en virtud de lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto N° 1.023/01 y el Capítulo V del Título III de la Parte General y los capítulos procedentes del Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM) y su modificatoria.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Agencia ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 11 inciso f) del Decreto N° 1.023/01, los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13 y 2.670/15.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado mediante el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0004-LPU20 para la Concesión de Uso destinada a la explotación exclusiva de un estacionamiento de UN (1) inmueble ubicado en la calle Amenábar N° 1934, Barrio de Belgrano, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, identificado con el CIE N° 0200069803/1, con una superficie total de SETECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (714,81 m2), por el plazo de SESENTA (60) meses, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS, de conformidad a los artículos 25 inciso a) apartado 1) y 26, inciso a) apartado 1) e inciso b), apartado 1) del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y el Capítulo V del Título III de la Parte General y los capítulos procedentes del Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM) y su modificatoria.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0004-LPU20 a la oferta presentada por PABLO LUIS MIRARCHI - CUIT 20-17944672-4, por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 32.220.000), por resultar admisible y conveniente, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Desestímense por inadmisibles las ofertas presentadas por BLUE LUBECCO S.A. - CUIT 30-71012840-1, FISANPRO S.R.L. - CUIT 30-71186199-4, BORDER´S PARKING S.R.L. – CUIT 30-68710413-3, ALEJANDRO HERNAN DACKO - CUIT 20-27-180723-7, AMÉRICA PATAGONIA S.R.L.- CUIT 30-71195922-6 e YMCA TURISMO S.A.- CUIT 33-70202964-9, en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase indistintamente al Licenciado MARCELO FABIAN LEONARD, a cargo de la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES y al Doctor FERNANDO ADOLFO CANO, a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS, a suscribir en representación de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO el contrato de concesión de uso respectivo.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.